

AFA
CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR
BOLETIN OFICIAL N°75/24 – 18/10/24

EXPEDIENTE N°5160/ 24 –TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR 24/25

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Octubre de 2024.

NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	CLUB	SANCION	ARTÍCULO
ACUÑA, RENE	CATAMARCA	SAN LORENZO	1 PART.	200 A1
AREBALO, LIONEL	L.G.S MARTIN	DEF. DE CUYO	1 PART.	208
ARROYO, VICTOR	CERRILLOS	BOROQUIMICA	1 PART.	207
ATENCIO, CRISTIAN (CT)	SAN JUAN	ALIANZA	2 PART.	186 Y 260
BELLONI MAGNANI, GINO	SAN JUAN	RIVADAVIA	1 PART.	204
BENITEZ, JOAQUIN	MAIPU	J. NEWBERY	1 PART.	287 5°
BEVACQUA, JUAN	CORDOBA	GRAL. PAZ JUNIORS	1 PART.	287 5°
BOSSIO, IGNACIO	9 DE JULIO	A. ALVAREZ	1 PART.	207
BRITO, MAURO	MENDOZA	ARGENTINO	1 PART.	201 B4
BUSTAMANTE, GABRIEL	LA RIOJA	TESORIERI	1 PART.	287 5°
CACERES, CRISTIAN (CT)	LINCOLN	GRAL. PINTO	1 PART.	205 B Y 260
CAÑADAS, AGUSTIN (CT)	SAN RAFAEL	PEDAL	1 PART.	186 Y 260
CASCU, YONATHAN	BARADERO	SP. BARADERO	1 PART.	287 5°
CHAVEZ, CARLOS	SAN JUAN	COLON JRS.	2 PART.	186
COLUSSI, JONATAN	RECONQUISTA	ATL. Y TIRO	2 PART.	200 A1
CORVALAN, ERIC	SANTA LUCIA	CHAPARROS	1 PART.	204
CRUZ, LEANDRO	USHUAIA	MERCANTIL	1 PART.	207
CRUZ, PABLO	SAN LORENZO	CASSINI	4 PART.	185
CURA, ANGEL	R. DE LA FRONTERA	GUEMES	1 PART.	207
DECIMA, AGUSTIN	T.RIO HONDO	ARGENTINOS	1 PART.	287 5°
DEL CASTAÑO, JORGE (CT)	ORAN	INDEPENDIENTE	3 PART.	185 Y 260
DEL RIO, FELIPE	GRAL. MADARIAGA	JUV. UNIDA	1 PART.	204
DIAZ, FRANCISCO	BELL VILLA	MATIENZO	2 PART.	200 A7
ENCISO, BRIAN	LAS PALMAS	MUNICIPAL	1 PART.	204
ESCUDERO, MATIAS	SAN RAFAEL	HURACAN	1 PART.	207
FERREYRA, SERGIO	LA QUIALA	RACING	1 PART.	204
FIGUEROA, ESTEBAN	PIRANE	CENTENARIO	1 PART.	204
GALLO, TOMAS	9 DE JULIO	A. ALVAREZ	2 PART.	200 A3
GARCIA, BRUNO	GUALEGUAYCHU	URDINARRAIN	2 PART.	200 A2
GOMEZ, BENJAMIN	PIRANE	TABLITA	1 PART.	204
GONZALES, MARCOS (CT)	FRIAN	C. CORDOBA	1 PART.	187 6

HERNANDEZ, JUAN	SAN RAFAEL	PEDAL	1 PART.	207
INSAURRALDE, DIEGO (CT)	GOYA	SANTA LUCIA	2 PART.	287 6°
JUAREZ, ALEJO	RIO GALLEGO	BANCRUZ	1 PART.	207
LAMAS, MAURICIO	TUCUMAN	EXPERIMENTAL	2 PART.	200 A
LAVIELLE, FRANCISCO	BARADERO	ATL. BARADERO	2 PART.	200 A1
LUCERO, HEBER	MEDIA AGUA	BOCA	2 PART.	200 A9
LUCERO, SAMUEL	MENDOZA	AMUF	1 PART.	207
LUNA, LUIS	T.RIO HONDO	ARGENTINOS	1 PART.	207
MALDONADO, FACUNDO	SAN FRANCISCO	SP. SUARDI	1 PART.	207
MARTINEZ, YAMIL	TRELEW	INDEPENDIENTE	1 PART.	207
MORALES, AXEL	V. VIEJO	SAN MARTIN	1 PART.	207
MUÑOZ, JUAN (CT)	C. RIVADAVIA	J. NEWBERY	1 PART.	186 Y 260
OBALLES, ELIAS	SAN JUAN	UNION	1 PART.	207
OROPEL, MARIO (CT)	SAN JUAN	COLON JRS.	3 PART.	185 Y 260
ORUE, GONZALO	QUITILIPi	POTRERO	1 PART.	186
OVEJERO, ENRIQUE	TUCUMAN	SAN ANTONIO	4 PART.	185 Y 260
PARDO, LUCIANO	BARADERO	ATL. BARADERO	1 PART.	204
PEREZ, RODRIGO	CLORINDA	JUVENTUD	1 PART.	204
PONCE, AGUSTIN	CORDOBA	ESC. PTE. ROCA	2 PART.	200 A5
PROBOSTE, AGUSTIN	TRELEW	LA RIBERA	1 PART.	287 5°
PROBOSTE, MARTIN (CT)	TRELEW	LA RIBERA	2 PART.	186 Y 260
QUESADA, MAXIMILIANO	NEUQUEN	DON BOSCO	1 PART.	201 B4
QUIROGA, SEBASTIAN	SAN JUAN	ALIANZA	2 PART.	186 Y 260
RAMAYO, BRIAN	BELEN	RACING	1 PART.	207
RESTIFFO, AGUSTIN	B. BLANCA	HURACAN	1 PART.	207
RIVERO, GASTON	RESISTENCIA	V. ALVEAR	1 PART.	208
RODRIGUEZ, CRISTIAN	CHILECITO	DEF. DE LA PLATA	1 PART.	207
RODRIGUEZ, PABLO	MAR DEL TUYU	FOMENTO	2 PART.	200 A3
RUILOVA, DIEGO	TANTAGAL	POCITOS	1 PART.	207
SANCHEZ, MARIO (CT)	CONCORDIA	LIBERTAD	1 PART.	186 Y 260
SEGUNDO, BRIAN	LA QUIALA	RACING	1 PART.	204
SIDEN, JORGE (CT)	TRELEW	LA RIBERA	2 PART.	186 Y 260
SUAREZ, ALEXIS	G.SAN MARTIN	RIOTEUCO	1 PART.	204
TISERA, EMANUEL	GRAL. MADARIAGA	JUV. UNIDA	1 PART.	204
TORRES HERRERA, AGUSTIN	SAN JUAN	DESAMPARADOS	1 PART.	207
TORRES, ELIAN	MAIPU	J. NEWBERY	1 PART.	287 5°
TORREZ, CARLOS	SGO. DEL ESTERO	VELEZ	1 PART.	287 5°
UMPIERREZ, SERGIO	COLON(ER)	ACHIRENSE	2 PART.	200 A2
URIARTE, MARTIN (CT)	SAN NICOLAS	PARANA	2 PART.	186 Y 260
VAZQUEZ, JUAN	GRAL. MADARIAGA	ATL. GESELL	1 PART.	204
VELAZQUEZ, YOEL	CERES	TOSTADO	1 PART.	207
VILLAREAL, SERGIO	M. QUEMARO	DESAMPARADOS	1 PART.	207
ZARZA, CRISTIAN	EL DORADO	SAN MARTIN	1 PART.	287
GUERRA, SERGIO (CT)	SANTA ROSA	AT SANTA ROSA	1 PART.	207
LEGUIZAMON, CRISTIAN (CT)	RIVADAVIA	LA LIBERTAD	1 PART.	207
TREJO, JUAN	CATAMARCA	SAN LORENZO	1 PART.	207

EXPEDIENTE N°5159/24-TORNEO FEDERAL "A" 2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Octubre de 2024.

VISTO:

El Recurso elevado por el Sr. Leonardo Martín Ferreyra, DNI Nro. 35.931.496, en su carácter de jugador del Club Sportivo Belgrano de la ciudad de San Francisco (Córdoba), solicitando la reconsideración de la resolución dictada en el expediente de referencia en fecha 3 de Octubre del año 2024, publicada en el Boletín Oficial N° 69/24, por la cual se lo sancionó con una pena de suspensión de tres -3- partidos por aplicación del Art. 200 a-3 del RTP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el compareciente expresa que "...sin querer desacreditar la opinión vertida por el juez del partido, a mi criterio errónea, niego lo vertido en su informe en cuanto para que se me aplique el art. 200 A 1, habría referido "Que agredí a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio...1°) Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores..."- En honor a la verdad, no niego el choque o encontronazo con el jugador rival, dado que sí existió, lo que niego si en cambio es la interpretación que hace el juez del partido, quien al parecer me achaca una agresión hacia el rival con un puñetazo.- Quiero dejar aclarado, conforme se observa en el video que acompaño, que el jugador rival agrede a un compañero, razón por lo cual estando cerca de ambos, me acerco y lo empujo al jugador rival a los fines de que se separe y deje de agredir a mi compañero de equipo, siendo una jugada rápida y por la que se generó un gran tumulto, y creo que tal circunstancia puede haber hecho incurrir en error al árbitro, dado que reitero en ningún momento agredí a un jugador rival con un "puñetazo", sino que solo lo empuje para deje de agredir a un compañero.- Repito que todos mis movimientos fueron causado por la agresión del jugador rival a mi compañero, que provoco mi intervención, sin agredir con puñetazo al jugador rival...".

RESULTANDO:

Que, es jurisprudencia de este Tribunal de Disciplina, que los informes elaborados por los árbitros constituyen semiplena prueba de lo que en ellos se consigna, y qué sólo mediante el

aporte de medios probatorios directos en contrario -lo que no ha ocurrido en autos-, puede desacreditarse ese valor.

Que, la situación del jugador Leonardo Martín Ferreyra no ha variado y no existen nuevos elementos probatorios, que justifiquen una modificación a lo resuelto al aplicar la pena recurrida, a quien oportunamente se le aplicó el mínimo de la pena establecida reglamentariamente por la agresión cometida.

Por lo expuesto, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior;

RESUELVE:

1º) Rechazar el recurso presentado por el Sr. Leonardo Martín Ferreyra, DNI nro. 35.931.496, en su carácter de jugador del Club Sportivo Belgrano de la ciudad de San Francisco (Córdoba), solicitando la reconsideración de la resolución dictada en el expediente de referencia en fecha 3 de Octubre del año 2024, publicada en el Boletín Oficial N° 69/24 (Arts. 32 y 33 del RTP).

2º) Notifíquese, regístrese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-